

Circular nº 1/2021

Asunto: Canje de sellos distintivos
Extensión: A todos los colegiados
Fecha: 5 de enero de 2021

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2021 son las siguientes:

- Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior. Es decir, a partir del 1 de enero de 2021, sólo se podrán canjear sellos de 2020 y así en sucesivos años.
- La fecha límite para canjear sellos distintivos del año anterior será el 31 de marzo de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma. Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaría del Colegio.

Asimismo, te acompañamos la plantilla para la solicitud de sellos de protocolo.

Recibe, como siempre, un cordial saludo,



César Gregori Romero
Secretario